



meses, se pueda examinar el Plan General Municipal y el Informe de Sostenibilidad Ambiental y formular las alegaciones que se tengan por convenientes.

La fase de consultas se dirige tanto al público en general como a las Administraciones Públicas afectadas.

Toda la documentación estará expuesta a efectos urbanísticos y a efectos ambientales y podrá ser consultada también en la página web <http://www.ayto-jaraiz.com>.

Jaraíz de la Vera, a 23 de agosto de 2012. El Alcalde, JOSE BONIFACIO SÁNCHEZ CRUZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 8 de agosto de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico. (2012082611)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del año corriente, ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Casco Histórico en la c/ El Campo, n.º 6 de Jerez de los Caballeros.

Lo que se hace público por plazo de un mes para posibles reclamaciones.

Jerez de los Caballeros, a 8 de agosto del año 2012. La Alcaldesa, MARGARITA PÉREZ EGEA.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

EDICTO de 23 de agosto de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 38 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2012ED0311)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 38 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en:

- Los viarios cambian su localización y aumentan en superficie.
- La zona verde se dispone en otro lugar incrementando su superficie para cumplir con los estándares actuales.
- Las zonas de ordenanza cambian y se incorpora residencial Ordenanza 1 y residencial Ordenanza 2.



- Se crea suelo para equipamientos

Esta modificación puntual somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación se pondrán de manifiesto en este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes para la defensa de sus derechos e intereses.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 23 de agosto de 2012. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.